



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

84532/10

W

As. 121

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 JUN 2018

VISTO: La gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 40.987(p), ubicado en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia se destinará a la ampliación de la Subestación Solymar 150 kV;-----

II) que el Departamento Bienes Raíces ha fijado la tasación de la fracción a adquirir con arreglo a la Ley N° 19.355 en U.I. 2.680.000 (dos millones seiscientos ochenta mil unidades indexadas);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes N°s. 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble empadronado con el N° 40.987 (p) ubicado en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, que según plano de mensura N° 1574 suscrito y confeccionado en el Departamento Bienes Raíces por el Ing. Agrim. Ernesto MUINELO, consta de un área de 1 Há 8045 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 100 metros lindando con el Padrón N° 42.289, al Este tramo recto de 129 metros con 80 centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, de frente a Ruta Interbalnearia, arco circular de 139 metros con 7 centímetros de desarrollo y 923 metros con 56 centímetros de

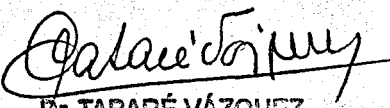

radio, y al Oeste tramo recto de 226 metros con 25 centímetros lindando con el resto del Padrón N° 40.987.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027 de 17 de julio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/vm



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020